Radicado: D 2023070002329
Fecha: 24/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Una vez revisado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT – al 08 de mayo de 2023, se evidencia que en la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría-, sede Centro Educativo Rural El Tabor del municipio de Támesis, no se registran alumnos matriculados, generándose el sobrante de un cargo docente de nivel Básica Primaria, registrado en Sistema Humano con el código No. 14786, ocupado por el docente Yonny Roa Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.131.044.056, quien debe ser reubicado en un Establecimiento Educativo donde se requiera su servicio.

El Centro Educativo Rural La Guamala, sede Centro Educativo Rural El Cuchuco del municipio de Betulia, cuenta con un cargo docente de nivel Básica Primaria, registrado en Sistema Humano con el código No. 11295, cargo que fue asignado a esta sede mediante Decreto No. 2023070001755 del 14/04/2023, el cual se encuentra vacante.

En consecuencia, es procedente trasladar al señor **YONNY ROA BERMÚDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.044.056**, como Docente de Aula, nivel Básica Primaria, para el

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Centro Educativo Rural La Guamala, sede **Centro Educativo Rural El Cuchuco**, del municipio de **Betulia**, plaza No. 11295.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **YONNY ROA BERMÚDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.044.056**, Licenciado en Educación Física, vinculado en plaza provisional vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula nivel Básica Primaria, para el **Centro Educativo Rural La Guamala**, sede **Centro Educativo Rural El Cuchuco** del municipio de **Betulia**, plaza N° 11295. El educador Yonny Roa Bermúdez viene laborando como docente de aula nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría, sede Centro Educativo Rural El Tabor del municipio de Támesis, plaza No. 14786.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia* definitiva *o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	Maribel López	18.05.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano	Ana Sierra	17/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		18/05/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		17/05/2023
Proyectó:	Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario	Martha L. Lindo Z.	11/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

190523